



Asamblea General

Distr. general
3 de febrero de 2015
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 68 del programa

Promoción y protección de los derechos humanos

Carta de fecha 28 de enero de 2015 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta la información sobre la labor realizada por Uzbekistán para mejorar el marco institucional de las actividades de las organizaciones no gubernamentales (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 68 del programa.

(Firmado) Muzaffar **Madrakhimov**



Anexo de la carta de fecha 28 de enero de 2015 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas

[Original: ruso]

Mejora del marco institucional y jurídico de las actividades de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro: la experiencia de Uzbekistán

En el período transcurrido desde que logró la independencia, Uzbekistán ha establecido un marco jurídico adecuado con el que crear las condiciones necesarias para el eficaz funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro.

La Constitución de Uzbekistán consagra el derecho de todo ciudadano a afiliarse a sindicatos, partidos políticos y otras organizaciones de la sociedad civil y a participar en movimientos de base. El artículo 58 de la Constitución establece que el Estado garantizará los derechos e intereses legítimos de las organizaciones de la sociedad civil y les ofrecerá iguales oportunidades jurídicas de participar en la vida de la sociedad civil.

Estas disposiciones constitucionales se han ido desarrollando a través de una serie de leyes especiales que establecen los derechos y facultades de las organizaciones de la sociedad civil y las garantías para su funcionamiento.

En 1991 se aprobó la Ley de las organizaciones de la sociedad civil, que establece los principios para el establecimiento y funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil, a saber, los principios de participación voluntaria, igualdad de derechos de sus miembros (participantes), autonomía, legalidad y transparencia.

La Ley prohíbe la injerencia de los organismos y funcionarios del Gobierno en las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, así como la injerencia de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de los organismos y funcionarios del Gobierno.

En 1999 entró en vigor la Ley de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, que establece la condición jurídica de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, el procedimiento para su creación y registro oficial, sus derechos y obligaciones y el marco económico de sus actividades.

Por otra parte, la Ley sobre los fondos públicos, aprobada en 2003, regula el establecimiento, el funcionamiento, la reorganización y la liquidación de fondos públicos. La Ley garantiza el libre uso de esos fondos, la independencia para su utilización y la protección de la reputación comercial.

El desarrollo de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro recibió un impulso con la aprobación en 2007 de la Ley sobre garantías del funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, en la que se consagran los fundamentos jurídicos para garantizar el funcionamiento de esas organizaciones y la protección de sus derechos e intereses legítimos. En particular, la Ley prohíbe obstaculizar las actividades de las organizaciones no gubernamentales o injerir en ellas. La Ley también garantiza el acceso de las

organizaciones no gubernamentales a las fuentes de información y les da derecho a solicitar a los organismos y funcionarios del Gobierno la información necesaria para llevar a cabo sus actividades estatutarias.

Otro artículo de la Ley ofrece protección a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro frente a decisiones ilícitas de los organismos gubernamentales o acciones u omisiones de los funcionarios públicos. La Ley dedica un capítulo especial a las cuestiones relativas al apoyo del Estado a las actividades de estas organizaciones. En particular, se establecen formas de apoyo estatal como subsidios, subvenciones y contratos públicos, así como el procedimiento y las condiciones para la prestación de ese apoyo.

Las exenciones del pago de impuestos y otras cargas obligatorias son un factor importante para garantizar la estabilidad financiera de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro. Por ello, en virtud del Código Fiscal, estas organizaciones están exentas del impuesto sobre la renta de las sociedades, el impuesto sobre el valor añadido, el impuesto sobre la propiedad de las sociedades, el impuesto sobre la tierra y otros impuestos y contribuciones obligatorias.

Además de desarrollar el marco legislativo, Uzbekistán también ha adoptado medidas para brindar apoyo práctico a las actividades de utilidad social de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro.

En este sentido, desde 2003, el Instituto independiente para la vigilancia de la formación de la sociedad civil y sus oficinas regionales han venido proporcionando información y apoyo metodológico a dichas organizaciones.

La Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales sin Fines de Lucro de Uzbekistán, integrada por más de 450 organizaciones de la sociedad civil de todo el país, fue creada en 2005 y sigue realizando su labor de forma efectiva. En la actualidad, la Asociación cuenta con un sistema eficaz de apoyo a sus miembros en materia de organización, financiación y logística, y participa en la labor de consolidación de las actividades de las organizaciones no gubernamentales encaminadas a ejecutar programas y proyectos con trascendencia social.

La labor del Comité de Mujeres de Uzbekistán y el Movimiento Ecológico de Uzbekistán, cuyo objetivo es apoyar a las organizaciones no gubernamentales de mujeres y dedicadas al medio ambiente, respectivamente, también se orienta a la consolidación de las organizaciones no gubernamentales especializadas.

En 2008, en virtud de una resolución del Oliy Majlis, el órgano legislativo supremo de Uzbekistán estableció el Fondo público de apoyo a las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones de la sociedad civil y una comisión parlamentaria para la gestión de los recursos de ese fondo.

En el período comprendido entre 2008 y 2013, se destinaron más de 28.900 millones de sum del presupuesto del Estado a la ejecución de diversos proyectos de interés social de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y otras instituciones de la sociedad civil. Por decisión de la comisión parlamentaria, esos recursos se utilizaron para apoyar las iniciativas de las instituciones de la sociedad civil mediante la organización de licitaciones, subvenciones, subsidios y contratos públicos.

La nueva etapa de desarrollo de la sociedad civil alcanzó un punto decisivo en una reunión conjunta de las cámaras parlamentarias nacionales, celebrada en

noviembre de 2010, en la que el Presidente de la República de Uzbekistán, Islam Karimov, presentó el Concepto de la profundización de las reformas democráticas y la formación de la sociedad civil en el país. En ese documento se esbozan las tareas relativas a la redacción y aprobación de nuevas leyes, en particular aquellas que garanticen una mayor participación de las instituciones de la sociedad civil en la construcción del Estado y la sociedad.

En consecuencia, en diciembre de 2013 entró en vigor la Ley de control ambiental, en virtud de la cual se faculta a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro para llevar a cabo el seguimiento público de las cuestiones ambientales y participar en la formulación y adopción de decisiones sobre la protección del medio ambiente. También se les otorga el derecho a formular propuestas a los organismos pertinentes del Gobierno sobre las medidas para hacer frente a las violaciones de las leyes sobre el medio ambiente y sobre el uso racional de los recursos naturales.

En septiembre de 2014, se aprobó y entró en vigor la Ley sobre la asociación con la sociedad civil, cuyo objetivo es mejorar los mecanismos jurídicos e institucionales para la colaboración entre las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y los órganos públicos en la ejecución de programas de desarrollo social y económico, la solución de problemas humanitarios y la protección de los derechos, libertades e intereses de los diversos sectores de la población.

También se elaboró un proyecto de ley sobre el control público en la República de Uzbekistán, que se está debatiendo. Se está elaborando un programa de acción nacional sobre los derechos humanos que incluye medidas de vigilancia pública para asegurar el cumplimiento de las leyes sobre los derechos humanos y las libertades, en particular por parte de las fuerzas del orden y los órganos de control.

La aprobación del Decreto 2085 del Presidente de la República de Uzbekistán sobre nuevas medidas para promover el desarrollo de la sociedad civil en Uzbekistán, de 12 de diciembre de 2013, fue un hito fundamental.

De conformidad con ese decreto, se han adoptado medidas para simplificar el procedimiento de inscripción y la presentación de informes de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y mejorar los mecanismos institucionales y jurídicos de cooperación entre ellas y los organismos gubernamentales. En particular, a partir del 1 de enero de 2014, las tasas impuestas en concepto de inscripción oficial de una organización no gubernamental y de su logotipo son 5 veces y 2,5 veces inferiores, respectivamente, a las tasas anteriores. El plazo del que disponen las autoridades judiciales para examinar las solicitudes de inscripción de las organizaciones no gubernamentales se ha reducido de dos meses a un mes. El Ministerio de Justicia también ha recibido instrucciones de adoptar medidas para garantizar que los organismos y las oficinas gubernamentales respeten los derechos e intereses de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro consagrados en el ordenamiento interno y en los tratados internacionales de que es parte la República de Uzbekistán.

El seguimiento realizado hasta la fecha indica que estas medidas no solo han contribuido a aumentar el número de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, sino también a realzar aún más su papel en la transición democrática en Uzbekistán y en la elaboración y la ejecución de programas esenciales de desarrollo socioeconómico.